

FORMULARIO
SOLICITUD DE REUNIÓN DE ASISTENCIA AL CUMPLIMIENTO
Art. 3 letra u) LOSMA

Solicito a la Superintendencia del Medio Ambiente, una reunión de asistencia al cumplimiento, en virtud del artículo 3 literal u) de la LOSMA, mediante el envío del presente formulario:

I. Antecedentes generales

Fecha:	09 de junio de 2025			
Materia: <i>Ejemplo: programa de cumplimiento; autodenuncia; plan de reparación; corrección pre-procedimental; procedimiento de requerimiento de ingreso al SEIA; medidas de corrección temprana; instrucciones u otro que corresponda, etc.)</i>	Programa de cumplimiento, procedimiento sancionatorio rol D-117-2025.			
Formato (Marcar con una X)	Virtual	X	Presencial	Razón: Se solicita que la reunión de asistencia sea en formato virtual, toda vez que los asistentes tienen domicilios en distintas ciudades de Chile, así como fuera del país.

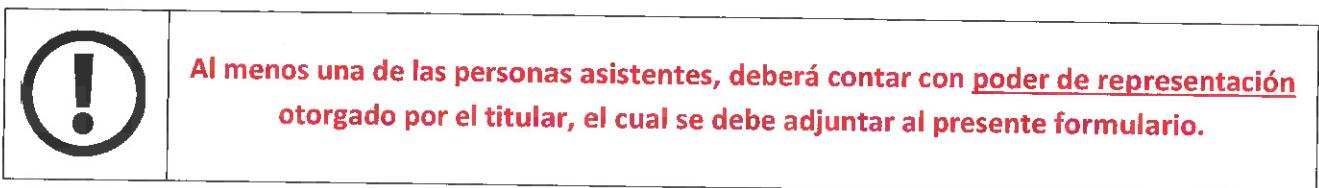
II. Antecedentes solicitante

Nombre:	José Soza de la Carrera
Cargo:	Representante legal
Empresa u Organización:	CMPC Pulp SpA
Rut empresa u organización:	96.532.330-9
Proyecto, Actividad, Fuente o Entidad	Planta Santa Fe
Dirección del titular:	Avenida Julio Hemmelmann 670, comuna Nacimiento, Región del Biobío
Correo electrónico:	[REDACTED]

III. Número máximo de asistentes a la reunión¹

¹ El número de asistentes a la reunión es importante para asegurar la eficiencia de la misma.

Nº	Nombre	Cargo	Correo electrónico
1	José Soza de la Carrera	Gerente Gestión Ambiental Operativa	[REDACTED]
2	Andrea Cullen Castro	Subgerente Excelencia Ambiental y Proyectos	[REDACTED]
3	Luciana Sanhueza	Subgerente Asuntos Legales	[REDACTED]
4	Cecilia Urbina	Asesor legal	[REDACTED]



1. Si es persona natural, deberá enviar copia de Cédula Nacional de Identidad por ambos lados.
2. Si es persona jurídica, deberá enviar documentación en la que conste poder de representación, según lo señalado en el artículo 22 de la Ley 19.880.

IV. Objetivos de la reunión

(Debe indicar el detalle específico de los temas que se solicita tratar en la reunión)

Se solicita reunión de asistencia al cumplimiento con el objeto de abordar los principales lineamientos (acciones y metas) de la propuesta de programa de cumplimiento a presentarse en el procedimiento sancionatorio rol D-117-2025, así como la metodología a considerar en los informes de efectos asociados a los cargos formulados.

Se propone que la reunión pueda ser agendada, idealmente, para el día jueves 12 de junio de 2025.

V. Declaración jurada

Entiendo que la reunión solicitada mediante el presente formulario se enmarca en la función de asistencia que cumple la SMA respecto a sus regulados para la presentación de autodenuncias, programas de cumplimiento o de reparación, así como para orientarlos en la comprensión de las obligaciones que emanen de los instrumentos de gestión ambiental aplicables.

Comprendo que las explicaciones, aclaraciones, orientaciones y, o asistencias para el cumplimiento efectuadas por los funcionarios de la SMA, se hacen sobre la base de los antecedentes disponibles para la SMA al momento de efectuarse la reunión.



Gobierno de Chile



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

Declaro comprender que el objeto de esta reunión es la explicación, aclaración, orientación y, o asistencia para el cumplimiento de algunos de los instrumentos de competencia del organismo, y por lo mismo, los temas tratados en la reunión no anticipan ni constituyen una decisión por parte de la Superintendencia del Medio Ambiente.

Asimismo, declaro comprender que se encuentra prohibida la grabación o registro de dicha reunión por medio alguno que permita su posterior reproducción en todo o parte, así como la inadmisibilidad de tal grabación o registro como medio probatorio válido en cualquier procedimiento administrativo o judicial que interese a los asistentes.

Acepto que, el acta que se genere producto de la reunión solicitada será pública, resguardando los datos personales en razón de la Ley 19628 Sobre Protección de la Vida Privada, y de la Ley 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, y que, mediante los correos electrónicos antes señalados, se pueda coordinar y gestionar la Reunión de Asistencia al Cumplimiento solicitada.

Al menos una de las personas asistentes deberá tener poder de representación del regulado, titular o entidad solicitante, o bien, deberá contar con poder de representación otorgado por el titular, el que debe remitirse a la SMA previamente según se indica. El poder de representación deberá acreditarse al momento de enviar el formulario de la siguiente manera:

1. *Si es persona natural, deberá enviar copia de Cédula Nacional de Identidad por ambos lados.*
2. *Si es persona jurídica, deberá enviar documentación en la que conste el poder de representación, según lo señalado en el artículo 22 de la Ley 19.880.”*



Firma solicitante

(Marcar con una X si se acompaña)	ANTECEDENTES ADJUNTOS
X	Poder de Representación

No serán recibidos ningún otro tipo de documentación ni antecedentes con motivo de la reunión de asistencia al cumplimiento. Sin perjuicio de lo anterior, estos pueden ser presentados de manera posterior en Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente o por los canales institucionales pertinentes.

La presente copia de escritura pública es testimonio fiel de su original, que se encuentra inserto en el protocolo que he tenido a la vista, correspondiente a la notaría MARIA PILAR GUTIERREZ, de fecha 13-07-2023, repertorio 10428, y que corresponde a DELEGACION.

Certifico que al margen de la matriz de la escritura que da cuenta esta copia, a esta fecha, no hay nota alguna que revoque o deje sin efecto, tanto el mandato como poderes, y/o la delegación de estos. A la vez certifico que no hay nota alguna que revoque, rescilie o deje sin efecto, el acto que da cuenta la presente copia.



The image shows a handwritten signature in blue ink above a circular official stamp. The stamp has the text "JULIAN ANDRES MIRANDA OSSES" at the top, "ARCHIVERO JUDICIAL" in the center, and "SANTIAGO" at the bottom, with small stars on either side of the central text.

**JULIAN ANDRES MIRANDA OSSES
ARCHIVERO JUDICIAL DE SANTIAGO**

Firmado electrónicamente con fecha 9 de enero de 2025 en Santiago.

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmo. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.-

VERIFIQUE EN www.ajs.cl ingresando el código : **CV_QLDFOB-W261315**



MARIA PILAR GUTIERREZ RIVERA
NOTARIO PUBLICO
DECIMA OCTAVA NOTARIA
SANTIAGO



Rep. N° 10.428/2023

AB/M. Palacios

O.T:135419.- J.R. V. Calvuén.- D: DR.-

DELEGACIÓN DE PODERES AMBIENTALES



CMPC MADERAS SpA y Otras

A

JOSE IGNACIO SOZA DE LA CARRERA Y Otro

En Santiago de Chile, a trece de julio de dos mil veintitrés, ante mí, MARÍA PILAR GUTIÉRREZ RIVERA, abogado, Notario Público, Titular de la Décima Octava Notaría de Santiago, domiciliada en Avenida Apoquindo número tres mil treinta y nueve, piso cinco, comuna de Las Condes, comparece: doña Sandra Victoria Riquelme Polanco, chilena, casada, geógrafa, cédula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] en representación, según se acreditará, de CMPC MADERAS SpA, rol único tributario número noventa y cinco millones trescientos cuatro mil guión K; de CMPC PULP SpA, rol único tributario número noventa y seis millones quinientos treinta y dos mil trescientos treinta guion nueve; de FORESTAL MININCO SpA, rol único tributario número noventa y un millones cuatrocientos cuarenta mil guion siete; y de BIOENERGÍAS FORESTALES SpA, rol único tributario número setenta y seis millones ciento ochenta y ocho mil ciento noventa y siete guion tres /en adelante y en conjunto las "Sociedades"/, todas las anteriores domiciliadas para estos efectos en calle Agustinas número mil trescientos cuarenta y tres, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana, la compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula indicada, y expone: **PRIMERO:** Por Sesión de Directorio de CMPC Celulosa S.A. número veintisiete, reducida a escritura pública con fecha treinta de enero del año dos mil diecinueve en la Notaría de Santiago de don Raúl Undurraga Laso, el Directorio de CMPC Celulosa S.A. en su carácter de administrador y representante de las Sociedades, estableció la estructura de facultades con que se podrá representar a la misma, y por consiguiente, otorgó los poderes y designó a los apoderados facultados para actuar en representación de estas, poderes entre los cuales se encuentran facultades delegatorias. En el uso de las referidas facultades, y con el objeto de facilitar el normal desenvolvimiento de las actividades de





las Sociedades, la apoderada compareciente otorga poder a José Ignacio Soza De La Carrera, cédula de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] y a Andrés Alejandro Richmagui Tomic, cédula de identidad número [REDACTED]

en adelante los "Apoderados", para que, cualquiera de ellos, de manera individual, actúe en representación de cualquiera de las Sociedades, ejerciendo las siguientes facultades de representación en procesos administrativos: **/Uno/** Concurrir ante toda clase de autoridades, sean de orden político, administrativo, municipal, o de cualquier otra clase y ante cualquier persona de derecho público, especialmente, y sin que sea limitativo, ante el Servicio de Evaluación Ambiental y sus Direcciones Regionales, la Superintendencia del Medio Ambiente, el Ministerio del Medio Ambiente, Dirección General de Aguas, Corporación Nacional Forestal, Secretarías Regionales Ministeriales de Salud, Consejo de Monumentos Nacionales, Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas o ante cualquier otra autoridad pertinente, con toda clase de presentaciones y declaraciones, pudiendo al efecto suscribir toda especie de instrumentos públicos o privados, formularios y otros; modificarlas o desistirse de ellas. En especial los Apoderados, actuando por sí solos, quedan premunido de todas y cada una de las facultades que se requieren para presentar antecedentes y entregar información a las autoridades administrativas referidas; tramitar, complementar y obtener toda clase de autorizaciones administrativas; efectuar la presentación, tramitación y obtención de permisos; así como para realizar toda clase de presentaciones necesarias para el seguimiento fiscalización y tramitación de procedimientos sancionatorios ante las autoridades respectivas. **/Dos/** No obstante lo anterior, se excluye expresamente la facultad de presentar recursos en materia contenciosa administrativa ante cualquier órgano de la administración del Estado. **SEGUNDO:** El presente poder será indefinido y podrá ser ejecutado por los Apoderados en una o en reiteradas ocasiones, pudiendo las Sociedades otorgantes ponerle término en cualquier momento. **TERCERO:** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir y firmar todas las inscripciones, anotaciones y publicaciones que sean necesarias o pertinentes en derecho. **PERSONERÍA.** La personería de Sandra Victoria Riquelme Polanco para representar a las Sociedades, consta en escritura pública de fecha veinticuatro de junio de dos mil veintiuno, otorgada ante la Notario Público de Los Ángeles doña María Antonieta Carrillo. Las personerías recién expuestas no se insertan por ser conocidas de la compareciente y del Notario que autoriza. Minuta redactada por la abogado María Jesus Palacios Peralta. En comprobante y previa

MARIA PILAR GUTIERREZ RIVERA
NOTARIO PUBLICO
DECIMA OCTAVA NOTARIA
SANTIAGO



lectura, así lo otorga y firma la compareciente con el Notario que autoriza. Se da copia. DOY FE.



Julian Miranda Osses

Archivo Judicial De Santiago

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excma. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.-
VERIFIQUE EN www.ajc.cl ingresando el código : CV_QLDFOB-W261315

Sandra Victoria Riquelme Polanco

p.p. CMPC MADERAS SpA
p.p. CMPC PULP SpA
P.P. FORESTAL MININCO SpA
p.p. BIOENERGÍAS FORESTALES SpA



COPIA CERTIFICADA



Repertorio: 10428/2023

J.Registro: VCALVUEN

Asistente: DRomero

Nº Firmas : 1

Nº Copias : - + 1

O.T.: 135419